



| Sitio Arqueológico Cerro El Molino de Chocofán | | | | | |
|--|-------|-----------|--------------|-------------|--------------|
| VÉRTICE | LADO | DISTANCIA | ANG. INTERNO | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| 58 | 58-59 | 58.68 | 255°56'21" | 666932.4414 | 9183121.0415 |
| 59 | 59-60 | 33.37 | 101°51'29" | 666887.9379 | 9183159.2840 |
| 60 | 60-1 | 80.40 | 270°34'46" | 666904.0197 | 9183188.5189 |
| TOTAL | | 4177.48 | 10439°59'59" | | |

Datum: WGS84
Zona: 17 S
Área: 541, 895.93 m² (54.1895 ha)
Perímetro: 4,177.48 m

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 000002-2023-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB-APD/MC de fecha 17 de marzo de 2023, así como en los Informes N° 000337-2023-DSFL/MC, Informe N° 000042-2023-DSFL-LTP/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-026-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, las siguientes:

| MEDIDA | REFERENCIA |
|---|---|
| - Paralización y/o cese de la afectación: | x Se recomienda Oficiar a la Municipalidad provincial de Pacasmayo para darles a conocer sobre el área intangible del Sitio Arqueológico y que actúen dentro de sus competencias en el marco de la protección al patrimonio Cultural. - Se recomienda oficiar a la Policía Nacional del Perú (Pacasmayo) para darles a conocer sobre el área intangible del Sitio Arqueológico y resguarden la integridad del patrimonio Cultural para que no continúen con las afectaciones. |
| - Señalización: | x Colocar 4 paneles informativos e hitos de delimitación según corresponda, en el área del Sitio Arqueológico Cerro Molino de Chocofán. |

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 000002-2023-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB-APD/MC de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 000337-2023-DSFL/MC, Informe N° 000042-2023-DSFL-LTP/MC e Informe N°

000075-2023-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-026-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
Directora
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble

2169535-1

DEFENSA

Designar miembros del Directorio de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ SAC)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2023-DE

Lima, 18 de abril de 2023

VISTOS:

Los Oficios Extra FAP N° 000102-2023-SECRE/FAP, N° 000560-2023-SECRE/FAP y N° 000881-2023-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00495-2023-MINDEF/JG, de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00523-2023-MINDEF/SG-OGA.J, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30469, Ley de creación del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC), se dispone la creación de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada, cuya denominación abreviada es SEMAN PERÚ SAC, como empresa del Sector Defensa, sobre la base del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú (SEMAN);

Que, el artículo 10 de la acotada norma legal, establece que la organización, dirección y administración del SEMAN PERÚ SAC es competencia de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Gerencia General, según corresponda;

Que, el artículo 12 del referido dispositivo legal, establece que el Directorio del SEMAN PERÚ SAC está compuesto por (7) miembros integrado por: (i) Un (1) Oficial del grado de Teniente General FAP, propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; (ii) Dos (2) Oficiales del grado de General FAP, propuestos por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; (iii) Dos (2) Oficiales del grado de General FAP, propuestos por el Ministro de Defensa; y, (iv) Dos (2) representantes del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), precisando que los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú son designados mediante resolución suprema;

Que, con Resolución Suprema N° 028-2022-DE, se designa a los miembros del Directorio del SEMAN PERÚ SAC, en representación de la Fuerza Aérea del Perú y Ministerio de Defensa;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000102-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú comunica la necesidad de renovar la conformación del Directorio del SEMAN PERÚ SAC, remitiendo la propuesta del Comandante General de la citada Institución Armada referida a tres (3) Oficiales Generales que conformarán el mencionado colegiado;

Que, posteriormente, mediante Oficios Extra FAP N° 000560-2023-SECRE/FAP, y N° 000881-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de

la Fuerza Aérea del Perú remite una terna de candidatos conformada por Oficiales Generales de dicha Institución Armada para consideración del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa que conformarán el mencionado colegiado;

Que, mediante Oficio N° 00495-2023-MINDEF/JG, la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Defensa remite la propuesta del Ministro de Defensa de dos (2) Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú como representantes del Ministerio de Defensa ante el Directorio de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ S.A.C.);

Que, mediante Informe Legal N° 00523-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que, resulta legalmente viable expedir la resolución suprema que designe a los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú que conformarán el Directorio del SEMAN PERÚ SAC, así como el cargo que ocuparán, en representación de la Fuerza Aérea del Perú y Ministerio de Defensa, respectivamente, dejando sin efecto la Resolución Suprema N° 028-2022-DE, en observancia a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30469, Ley de creación del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC); la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 028-2022-DE.

Artículo 2.- Designar a los miembros del Directorio de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ SAC), de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres | Cargo | En representación |
|--|------------|-----------------------|
| Teniente General FAP Carlos Enrique Chávez Cateriano | Presidente | Fuerza Aérea del Perú |
| Teniente General FAP Rubén Samuel Gambarini Oñath | Director | Fuerza Aérea del Perú |
| Teniente General FAP Mario Raúl Contreras León Carly | Director | Fuerza Aérea del Perú |
| Teniente General FAP Luis Miguel Tueros Mannarelli | Director | Ministerio de Defensa |
| Mayor General FAP José Antonio Martinelli Echeagaray | Director | Ministerio de Defensa |

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2170353-1

Autorizan viaje de personal militar de la Marina de Guerra del Perú a Panamá, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00319-2023-DE**

Lima, 17 de abril del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1463/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00608-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00470-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2048/SEGE/OCT/SENAN, el Director General del Servicio Nacional Aeronaval de Panamá hace extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que dos (2) Oficiales de la Fuerza de Aviación Naval de la citada Institución Armada participen en una Pasantía en Aeronaves de Ala Fija, a realizarse en la Base Aérea "Teniente Octavio Rodríguez Garrido", en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 1 al 31 de julio de 2023;

Que, con Informe Técnico N° 002-2023, el Jefe de la Primera Sección del Estado Mayor de la Fuerza de Aviación Naval de la Marina emite opinión favorable a la propuesta de designación del Teniente Primero Edgard Pablo De Jesús RETAMOZO DAPENA y del Teniente Primero José Carlos CARVAJAL BRAIN, para que participen en la Pasantía en Aeronaves de Ala Fija, en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Informe Legal N° 008-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente la autorización de viaje al exterior del mencionado personal militar, para participar en la Pasantía en Aeronaves de Ala Fija, a realizarse en la Base Aérea "Teniente Octavio Rodríguez Garrido", en la República de Panamá, del 1 al 31 de julio de 2023;

Que, con Oficio N° 400/51, la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación para la autorización del citado viaje al exterior; asimismo, adjunta la Exposición de Motivos, señalando que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la misión de estudios de los citados Tenientes, por cuanto, les permitirá intercambiar experiencias y conocimientos de índole operacional necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales; así como, mantener un óptimo nivel de entrenamiento de las dotaciones aéreas en misiones de vuelo de ayuda humanitaria y/o desarrollo social, requerido por el Alto Mando Naval, a fin de cumplir con el misionamiento asignado;

Que, la Hoja de Gastos N° 038-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú; lo cual guarda concordancia con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 036-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos detalla los recursos que se ejecutarán en el citado viaje al exterior; asimismo, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000325 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 1463/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, del Teniente